

UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
-UNAERC-
RESOLUCIÓN No. 18-2021

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO
-UNAERC-

Guatemala, 16 de junio 2021.

Se tiene a la vista el expediente del evento de Licitación identificado como **UNAERC/L01/2021, Adquisición de Kit de hemodiálisis para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-**, bajo el NOG 14178842.

CONSIDERANDO:

Que con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno (31/05/2021), se suscribió el Contrato Administrativo, identificado como cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) con la entidad **NIPRO MEDICAL CORPORATION- SUCURSAL DE GUATEMALA**, entidad que hizo entrega de la garantía de cumplimiento respectiva, identificada con el número de póliza clase C guion dos (C-2), dos millones ciento tres mil ochocientos uno (2103801), extendida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima, de fecha siete de junio de dos mil veintiuno (07/06/2021), por lo que es oportuno llevar a cabo la aprobación del Contrato Administrativo de mérito.

POR TANTO


Con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo ciento ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de UNAERC; Acuerdos Ministeriales cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), Normas Internas sobre la Estructura y Organización de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-; Ciento diez guion dos mil veintiuno (110-2021) de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno (14/05/2021); punto tercero del Acta treinta diagonal dos mil trece (30/2013) de sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha diez de octubre del año dos mil trece (10/10/2013), punto quinto del Acta diez diagonal dos mil quince (10/2015) de sesión Ordinaria del Consejo de Administración de fecha veintiocho de mayo del dos mil quince (28/05/2015), punto tercero del Acta catorce diagonal dos mil veintiuno (14/2021) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno (31/05/2021), y punto tercero del Acta dieciséis diagonal dos mil veintiuno (16/2021) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno (16/06/2021) y con fundamento en los artículos 9, numeral 7, literal b) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE:

- I. **APROBAR**, el Contrato Administrativo, identificado con el número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021), **UNAERC/L01/2021, Adquisición de Kit de hemodiálisis para la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-**.
- II. Trasládese al Departamento de Compras de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, para que proceda a publicar en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -Guatecompras-, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado sus reformas y su Reglamento.
- III. **NOTIFIQUESE.**


Dr. Héctor Eduardo Espinoza Vega
MIEMBRO TITULAR


Dr. Elío enai Pérez López
MIEMBRO TITULAR


Licda. Helen Jeannette Marroquín Menocal
MIEMBRO TITULAR

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (01-2021),
ADQUISICIÓN DE KIT DE HEMODIÁLISIS PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL
ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-.**

En la Ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno (31/05/2021); **NOSOTROS:** por una parte **ALEXANDER FRANCISCO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), dos mil quinientos ochenta y nueve espacio treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2589 31493 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Señalo como lugar para recibir notificaciones, la novena (9ª.) avenida, tres guion cuarenta (3-40), zona uno (1) de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**, calidad que acredito mediante nombramiento contenido en el punto quinto (5to.), puntos varios, numeral cuatro (4) del Acta treinta y cinco diagonal dos mil quince (35/2015) de Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince (18/11/2015) y punto tercero (3ero.) del Acta treinta y seis diagonal dos mil quince (36/2015) de sesión ordinaria del Consejo de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil quince (03/12/2015) y actúo con base al Acuerdo Gubernativo ciento ocho guion dos mil trece (108-2013), de Reestructuración de la UNAERC de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece (28/02/2013) y debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante delegación expresa contenida en el Artículo quince (15), literal I), del Acuerdo Ministerial cuatrocientos ochenta y uno guion dos mil trece (481-2013), modificado por el Acuerdo Ministerial ciento noventa y siete guion dos mil quince (197-2015), de fechas diecisiete de mayo de dos mil trece (17/05/2013) y nueve de noviembre de dos mil quince (09/11/2015), respectivamente y por la otra parte, **JOSÉ ANTONIO CASTILLO URIAS**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltero, Ejecutivo, de nacionalidad guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación dos

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

ESTADO GENERAL DE CUENTAS
ANUAL DE EJERCICIO 2015
MAYO 16 DE 2016
CALLE 8-40 ZONA 1, CENTRO AMÉRICA
TEL: +502 2230-0224 FAX: +502 2230-0227
WWW.UNAERC.GOB.GT

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

mil quinientos noventa y seis espacio veintitrés mil trescientos veintiséis espacio cero ciento uno (2596 23326 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con lugar para recibir notificaciones en la treinta y una (31) calle, quince guion sesenta y cinco (15-65), zona doce (12), de esta Ciudad Capital, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **NIPRO MEDICAL CORPORATION-SUCURSAL DE GUATEMALA**, de nombre comercial **NIPRO MEDICAL CORP. (SUCURSAL GUATEMALA)**, que quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República el diecinueve de diciembre de dos mil cinco (19/12/2005), bajo el registro número doscientos sesenta y siete (267), folio ciento veintiuno (121), del libro dos (2) (Extranjera) de Sociedades, expediente número treinta y cinco mil ochocientos sesenta y siete guion dos mil cinco (35867-2005), calidad que acredito con el Primer Testimonio del Acta de Protocolación número trescientos veintisiete (327), autorizada en esta Ciudad Capital el treinta y uno de octubre de dos mil seis (31/10/2006), autorizado por el Notario Rodrigo Estuardo Rivera Córdova, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del Poder cero noventa y tres mil cuatrocientos tres guion E (093403-E), de fecha siete de noviembre de dos mil seis (07/11/2006); así como en el Registro Mercantil de la República, bajo el registro número cincuenta y un mil ciento veintiuno (51121), folio novecientos diecisiete (917), del libro cuarenta y dos (42) de Mandatos, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis (27/11/2006). Teniéndose a la vista la documentación relacionada para los efectos del presente contrato, el primero de los otorgantes se le denomina "**UNAERC**" y al segundo "**EL CONTRATISTA**", de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los siguientes Artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas: uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y cuatro (54), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ochenta y siete (87) y de los siguientes Artículos del Reglamento de dicha Ley, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

la Ley de Contrataciones del Estado; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59). **SEGUNDA: ANTECEDENTES. a)** Con las solicitudes de compra, identificadas con los números cero cero cero setenta y siete (00077), cero cero cero setenta y ocho (00078) y cero cero cero noventa (00090), fue solicitado el objeto de este contrato. **b)** Como consecuencia se procedió a elaborar los Documentos de Licitación identificados como **UNAERC/L01/2021**, en los cuales se especifican de manera pormenorizada las características del objeto de este contrato. Estos Documentos de Licitación fueron aprobados por el Consejo de Administración, mediante Resolución No. Cero cinco guiones dos mil veintiuno (05-2021), de fecha once de marzo de dos mil veintiuno (11/03/2021). **c)** Posteriormente se convocó a las empresas a ofertar por medio de una publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, denominado GUAATECOMPRAS y Diario de Centro América con fecha quince de marzo de dos mil veintiuno (15/03/2021). **d)** Dentro del Evento de Licitación Pública, fueron aprobadas dos adendas mediante las resoluciones emanadas por el Consejo de Administración, mediante las Resoluciones cero seis guion dos mil veintiuno (06-2021) de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (18/03/2021) y cero nueve guion dos mil veintiuno (09-2021) de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno (26/03/2021). **e)** El veintiséis de abril de dos mil veintiuno (26/04/2021), a las diez horas (10:00), la junta nombrada por el Consejo de Administración de "UNAERC", conformada por: **Miembros Titulares:** Migdalia Marina Fuentes Pazán, Médico Nefrólogo; Lesbia Liliana Tarrago Palencia, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y Alvaro Vinicio Diaz Chapas, Asesor Jurídico. **Miembros Suplentes:** Gloria Marina de León Jocol de Villela, Jefe del Departamento de Enfermería; Ingrid Dalila Hernández Ruano, Jefe del Departamento de Almacén y Farmacia, todos de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-. Junta que en cumplimiento del Artículo once (11) de la Ley de Contrataciones del Estado, quedó integrada Migdalia Marina Fuentes Pazán, Médico Nefrólogo; Lesbia Liliana Tarrago Palencia, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y Alvaro Vinicio Diaz Chapas, Asesor Jurídico; quien realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, recibiendo las ofertas de las empresas que se presentaron el

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

día y hora establecidos en las bases, evento que fuera adjudicado a la entidad: Nipro Medical Corporation-Sucursal de Guatemala. La actuación de la junta consta en las actas números cero cero seis guion dos mil veintiuno (006-2021) y cero cero siete guion dos mil veintiuno (007-2021), de fechas veintiséis y veintiocho de abril de dos mil veintiuno (26/04/2021 y 28/04/2021) respectivamente, folios novecientos cincuenta y uno al novecientos cincuenta y siete (951 al 957) asentadas en el libro de actas del Departamento de Compras, registro número L dos (L2 49378). La actuación de la junta fue aprobada por el Consejo de Administración de "UNAERC", mediante Resolución Número catorce guion dos mil veintiuno (14-2021), de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno (06/05/2021). **f)** Los documentos de las distintas actividades de este evento de adquisición se publicaron en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público, cuya dirección de Internet es www.guatecompras.gob.gt, con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) catorce millones ciento setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos (14178842). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la "**ADQUISICIÓN DE KIT DE HEMODIÁLISIS PARA LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-**". Las especificaciones generales del objeto de este contrato son las siguientes: **I. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS KIT DE HEMODIÁLISIS. a) Dializador.** a.1) De conexión universal; a.2) Filtro para Hemodiálisis; a.3) Membrana Biocompatible; a.4) Área Efectiva de 0.9 hasta 2.5 metros cuadrados, disponibilidad de acuerdo a prescripción médica; a.5) Libre de óxido de Etileno y libre de bisfenol A; a.6) Debe contar con registro sanitario; y a.7) Disponibilidad inmediata. **b) Línea Arteriovenosa.** b.1) Líneas de conexión universal; b.2) Con dispositivo para toma de muestra tanto para la línea arterial como para la venosa; b.3) Segmento bomba 8mm; b.4) Clamps de Roberts compatible con la máquina, para interrupción de la sangre: b.4.1. Clamp de Roberts de línea venosa en color azul; b.4.2. Clamp de Roberts de línea arterial en color rojo; b.4.3 Clamp de Roberts para solución salina; b.5) Filtro hidrofóbico removible o fijo; b.6) Cámara de goteo; b.7) Debe contar con registro sanitario; b.8) Disponibilidad inmediata. **c) Concentrado Ácido para hemodiálisis para cualquiera de las presentaciones siguientes:**
Opción 1. Ácido para hemodiálisis en Solución. Debe contar con Registro Sanitario.



Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

Presentación en Galón Líquido, sellado de fábrica, listo para la conexión inmediata al equipo. Debe contar con registro sanitario **Opción 2.** Sistema de mezcla central y distribución en circuito cerrado estéril Debe contar con registro sanitario **d) Concentrado de Bicarbonato para hemodiálisis:** d.1) Bicarbonato para hemodiálisis en Polvo. Presentación individual por tratamiento (cartucho, bibag, etc.). En caso de emergencias se deberá contar con Bicarbonato para Hemodiálisis listo en solución, presentación en Galón Líquido sellado de fábrica, listo para la conexión inmediata al equipo. Debe contar con Registro Sanitario, certificación del fabricante del equipo de parámetros de calibración. **e) Equipos de Infusión de Soluciones:** e.1 Equipo para venoclisis; e.2 Sin aguja; e.3 No ventilado; e.4 Descartable; e.5 Con conector tipo luer lock; e.6 Libre de pirógenos; e.7 En empaque individual; y e.8 Debe contar con registro sanitario. **f) Agujas para Fistula Arteriovenosa.**

Con las características siguientes: f.1 Estéril; f.2 Corte atraumático; f.3 Disponible con ala rotable; f.4 Diferentes longitudes de la aguja y el tubo; f.5 Diversos diámetros; f.6 Clamp de Roberts; f.7 Conector Luer-Lock y f.8 Libre de pirógenos. **II. INSUMOS QUE COMPONEN LOS KIT PARA HEMODIÁLISIS.** a) Dializador Pequeño (0.9 a 1.3 metros cuadrados); b) Dializador Mediano (1.3 a 1.7 metros cuadrados); c) Dializador Grande (1.70 metros cuadrados en adelante). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de dieciocho (18) meses o hasta concretarse el consumo total del objeto, cuyo plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **"UNAERC"**, derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q30,121,620.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **a) Veintiséis mil seiscientos setenta y seis (26,676) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional El Progreso, Jutiapa a un precio**

Con las características siguientes: f.1 Estéril; f.2 Corte atraumático; f.3 Disponible con ala rotable; f.4 Diferentes longitudes de la aguja y el tubo; f.5 Diversos diámetros; f.6 Clamp de Roberts; f.7 Conector Luer-Lock y f.8 Libre de pirógenos. **II. INSUMOS QUE COMPONEN LOS KIT PARA HEMODIÁLISIS.** a) Dializador Pequeño (0.9 a 1.3 metros cuadrados); b) Dializador Mediano (1.3 a 1.7 metros cuadrados); c) Dializador Grande (1.70 metros cuadrados en adelante). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de dieciocho (18) meses o hasta concretarse el consumo total del objeto, cuyo plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **"UNAERC"**, derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q30,121,620.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **a) Veintiséis mil seiscientos setenta y seis (26,676) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional El Progreso, Jutiapa a un precio**

Con las características siguientes: f.1 Estéril; f.2 Corte atraumático; f.3 Disponible con ala rotable; f.4 Diferentes longitudes de la aguja y el tubo; f.5 Diversos diámetros; f.6 Clamp de Roberts; f.7 Conector Luer-Lock y f.8 Libre de pirógenos. **II. INSUMOS QUE COMPONEN LOS KIT PARA HEMODIÁLISIS.** a) Dializador Pequeño (0.9 a 1.3 metros cuadrados); b) Dializador Mediano (1.3 a 1.7 metros cuadrados); c) Dializador Grande (1.70 metros cuadrados en adelante). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de dieciocho (18) meses o hasta concretarse el consumo total del objeto, cuyo plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **"UNAERC"**, derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q30,121,620.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **a) Veintiséis mil seiscientos setenta y seis (26,676) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional El Progreso, Jutiapa a un precio**

Con las características siguientes: f.1 Estéril; f.2 Corte atraumático; f.3 Disponible con ala rotable; f.4 Diferentes longitudes de la aguja y el tubo; f.5 Diversos diámetros; f.6 Clamp de Roberts; f.7 Conector Luer-Lock y f.8 Libre de pirógenos. **II. INSUMOS QUE COMPONEN LOS KIT PARA HEMODIÁLISIS.** a) Dializador Pequeño (0.9 a 1.3 metros cuadrados); b) Dializador Mediano (1.3 a 1.7 metros cuadrados); c) Dializador Grande (1.70 metros cuadrados en adelante). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de dieciocho (18) meses o hasta concretarse el consumo total del objeto, cuyo plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **"UNAERC"**, derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q30,121,620.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **a) Veintiséis mil seiscientos setenta y seis (26,676) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional El Progreso, Jutiapa a un precio**

Con las características siguientes: f.1 Estéril; f.2 Corte atraumático; f.3 Disponible con ala rotable; f.4 Diferentes longitudes de la aguja y el tubo; f.5 Diversos diámetros; f.6 Clamp de Roberts; f.7 Conector Luer-Lock y f.8 Libre de pirógenos. **II. INSUMOS QUE COMPONEN LOS KIT PARA HEMODIÁLISIS.** a) Dializador Pequeño (0.9 a 1.3 metros cuadrados); b) Dializador Mediano (1.3 a 1.7 metros cuadrados); c) Dializador Grande (1.70 metros cuadrados en adelante). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de dieciocho (18) meses o hasta concretarse el consumo total del objeto, cuyo plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **"UNAERC"**, derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q30,121,620.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **a) Veintiséis mil seiscientos setenta y seis (26,676) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional El Progreso, Jutiapa a un precio**

Con las características siguientes: f.1 Estéril; f.2 Corte atraumático; f.3 Disponible con ala rotable; f.4 Diferentes longitudes de la aguja y el tubo; f.5 Diversos diámetros; f.6 Clamp de Roberts; f.7 Conector Luer-Lock y f.8 Libre de pirógenos. **II. INSUMOS QUE COMPONEN LOS KIT PARA HEMODIÁLISIS.** a) Dializador Pequeño (0.9 a 1.3 metros cuadrados); b) Dializador Mediano (1.3 a 1.7 metros cuadrados); c) Dializador Grande (1.70 metros cuadrados en adelante). **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** ejecutará el objeto de este contrato en un plazo de dieciocho (18) meses o hasta concretarse el consumo total del objeto, cuyo plazo empezará a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación de cláusulas de este contrato. La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha de su aprobación y terminará hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **"UNAERC"**, derivado al plazo de vigencia de la presente negociación, pagará de acuerdo con su disponibilidad de recursos en el presente y siguiente ejercicio fiscal, el monto de la presente negociación. **QUINTA: PRECIO.** El precio total del contrato, que incluye todos los impuestos, que las leyes tributarias de la República establecen y gastos necesarios para ejecutar el objeto de este contrato, es de **TREINTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q30,121,620.00)**, distribuidos de la siguiente manera: **a) Veintiséis mil seiscientos setenta y seis (26,676) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional El Progreso, Jutiapa a un precio**

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

total de Seis Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Ochenta Quetzales (Q6,802,380.00), a razón de Doscientos cincuenta y cinco quetzales (Q255.00) por unidad de kit para Hemodiálisis; **b)** Cincuenta y un mil novecientos cuarenta y ocho (51,948) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional de Escuintla a un precio total de Trece Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta Quetzales (Q13,246,740.00), a razón de Doscientos cincuenta y cinco quetzales (Q255.00) por unidad de kit para Hemodiálisis. **c)** Treinta y nueve mil quinientas (39,500) unidades de Kit de Hemodiálisis para la Sede Regional de Retalhuleu, a un precio total de Diez Millones Setenta y Dos Mil Quinientos Quetzales (Q10,072,500.00) a razón de Doscientos cincuenta y cinco quetzales (Q255.00) por unidad de kit para Hemodiálisis. En el presente contrato no se permiten variaciones a los precios unitarios establecidos anteriormente. **SEXTA: SUPERVISIÓN.** "UNAERC", a través de las unidades administrativas de Control Interno del Departamento Financiero, Dirección de Auditoría Interna y Dirección Técnica Médica, o quien este último designe, realizará supervisiones de forma aleatoria, conjunta o separadamente, durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los intereses de "UNAERC", para verificar que se cumple con lo establecido en el Contrato. **SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El lugar donde se entregará el insumo será en la bodega de la UNAERC ubicada en la 3ª. Avenida "A", dos guion sesenta y ocho (2-68), zona uno (1), Interior Hospital Génesis, tercer nivel, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, en la bodega de la UNAERC, ubicada en la Primera (1era.) calle, cinco guion quince (5-15), zona dos (2), del municipio de El Progreso, Departamento de Jutiapa, en la bodega de la UNAERC, ubicada en Boulevard Centenario, lote número cinco (5), Sección Xulá, Lotificación Jardines de Santa Rita, Municipio de Retalhuleu, Departamento de Retalhuleu o en el lugar que sea requerido. Las entregas se realizarán según establezcan los Coordinadores de las Sedes de la UNAERC Escuintla, El Progreso, Jutiapa y Retalhuleu, según las necesidades de "UNAERC", cada entrega será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega del documento denominado "Orden de Compra", emitida por el Departamento de Compras. **OCTAVA: PAGOS.** Para que se le haga efectivo el pago del período ejecutado, "EL CONTRATISTA", debe cumplir con lo

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

establecido en este contrato y cumplir con entregar a "UNAERC" los siguientes documentos de forma mensual: a. Factura de "EL CONTRATISTA", conforme a las regulaciones tributarias vigentes; b. Copia del Contrato y Garantía de Cumplimiento (seguro de caución); c. Constancia de Ingreso al Almacén y Farmacia de las Sedes de "UNAERC" en Escuintla, El Progreso, Jutiapa y Retalhuleu; d. Entrega completa del insumo solicitado en el documento denominado Orden de Compra. **NOVENA: LIQUIDACIÓN.** El Consejo de Administración de "UNAERC" nombrará una Comisión Liquidadora, la que, dejando constancia en acta (acta de liquidación) y en un plazo de noventa (90) días a partir del día siguiente a la última recepción, establecerá si hay pagos o cobros pendientes con "EL CONTRATISTA". Si transcurrido dicho plazo, la Comisión Liquidadora no ha suscrito el acta, "EL CONTRATISTA" puede presentar al Consejo de Administración de "UNAERC" un Proyecto de Liquidación. Dentro del mes siguiente de recibida la documentación, el Consejo de Administración de "UNAERC" aprobará o improbará la liquidación de la Comisión Liquidadora o el Proyecto de Liquidación del "CONTRATISTA" y si esto no fuera así, se tendrá por resuelto favorablemente por este último. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL "CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" está obligado a ejecutar el objeto, dentro del plazo contractual, tal como se estipula en este contrato. Esto lo garantizará por medio de una Garantía de Cumplimiento del Contrato, la cual debe tener las siguientes características: **a)** Formalizada mediante fianza y/o Seguro de caución, extendida a favor de "UNAERC" por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; **b)** Con una vigencia durante el plazo contractual; **c)** Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del CONTRATO; **d)** Será efectiva total o parcialmente, de acuerdo con un dictamen elaborado por comisión nombrada por el Consejo de Administración de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-, para el efecto y en función con el incumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL CONTRATISTA". Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "UNAERC".** La "UNAERC", de la forma

Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
UNAERC

que se establece en este contrato, está obligada a prestar la colaboración necesaria a "EL CONTRATISTA" para que éste ejecute el objeto de este contrato, a vigilar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato y remunerar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución del objeto de este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento del plazo contractual; b) por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento, debidamente probados a satisfacción de "UNAERC"; d) cuando lo determine "UNAERC" por incumplimiento parcial o total de "EL CONTRATISTA". **DÉCIMA**

TERCERA: "UNAERC" y "EL CONTRATISTA", declaran que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo A guion ciento cuarenta y cuatro guion dos mil seis (A-144-2006) de la Contraloría General de Cuentas, se comprometen a contribuir en las actividades de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran relacionada al presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo, "EL

CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III (romano tres) del Título XIII (romano trece) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la "UNAERC" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO.** Para que el presente

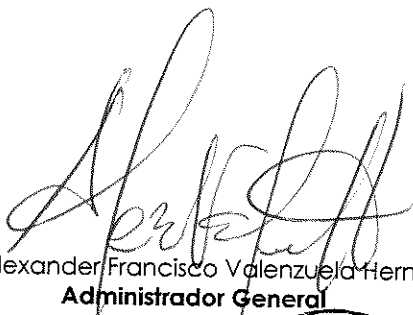
Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado por el Consejo de Administración de "UNAERC". **DÉCIMA**

SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: **a)** Los Documentos de Licitación identificados como UNAERC/L01/2021; **b)** La oferta que "EL CONTRATISTA" presentó con sus documentos complementarios, incluyendo el Acta Notarial de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno (09/04/2021), autorizada por el Notario Luis Francisco

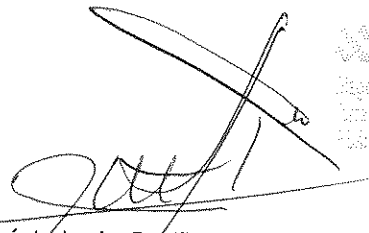
UNAERC
CALLE 8-40 ZONA 1, CENTRO AMÉRICA
GUATEMALA, GUATEMALA
TEL: +502 2230-0224 FAX: +502 2230-0227
WWW.UNAERC.GOB.GT



Say Poncio, en donde **"EL CONTRATISTA"** declara bajo juramento que él y su empresa no se encuentran comprendidos en las limitaciones consideradas en los Artículos números: veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c)** La resolución del Consejo de Administración de **"UNAERC"** que aprueba el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS.** Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre **"UNAERC"** y **"EL CONTRATISTA"**, por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus cláusulas y de conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás Leyes Guatemaltecas a la fecha de su suscripción. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente Contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas, de papel membretado de **"UNAERC"**, escritas en su anverso.



Lic. Alexander Francisco Valenzuela Hernández
Administrador General
"UNAERC"



José Antonio Castillo Uñas
Mandatario Especial y Administrativo con Representación
Nipro Medical Corporation-Sucursal de Guatemala
"EL CONTRATISTA"

NIPRO MEDICAL CORPORATION
SUCURSAL DE GUATEMALA
Regist. 3-10-80 Lic. 10 E-0000 Inscripción
Calle de la Amistad y Calle 21a - Ciudad de Guatemala
Tel: (502) 224-3118 • Fax: (502) 224-3119